

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION No.76001-31-03-007-2020-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 588

Santiago de Cali, agosto treinta y uno-31- de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término que le fue concedido por auto de fecha -6- de agosto 2020, el Juzgado, RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Demandantes: SEGUNDO LUIS CASTRO PAEZ, ROSA ELVIRA COBA GORDILLO y LUIS GIOVANNI CASTRO COBA.-Demandados: ABONOS Y ACEITES DEL VALLE LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

2)Sin necesidad de desglose devuélvanse a la parte interesada los documentos aportados con la demanda, dejando escrito de la misma y actuaciones en el lugar que corresponden.

3)ARCHIVASE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a56acfc050e9a990e64e49add31a29f058d7221b633fcbadce04f63e6b83e218

Documento generado en 02/09/2020 02:35:54 p.m.